



RESOLUCION DE ALCALDIA N°

374

SAN ISIDRO, 15 NOV. 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe Final N° 0215-2007-1500-GSC/MSI del 24 de octubre de 2007, expedido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios designada mediante Resolución de Alcaldía N° 276 del 22 de junio de 2007 y reconfirmada mediante Resolución de Alcaldía N° 331 del 07 de setiembre de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 342 del 20 de Septiembre del 2007, se instauró Proceso Administrativo Disciplinario contra los ex funcionarios señores Luis Sueyras Valverde, Ex Gerente de Seguridad Ciudadana, y José Luis Antonio Jaramillo Díaz, Ex Subgerente de Control de Espectáculos, Licencias y Comercio Ambulatorio de esta Municipalidad.

Que, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa de cada uno de los ex funcionarios procesados, se notificó individualmente los cargos contenidos en la citada Resolución de Alcaldía;

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios tenía a su cargo analizar los alcances de responsabilidad de los ex funcionarios a que se refiere el Informe N° 001-2007-02-2165, resultante del "Examen Especial a los procesos de Licencias de obra y Autorizaciones Comerciales Periodo 2005-2006";

Que, mediante Informe N° 001-2007-02-2165, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro señala que no se efectuaron fiscalizaciones a los puestos de ventas fijos (Kioscos), a pesar que la Subgerencia de Comercialización y Comercio Ambulatorio mediante Memorando N° 400-06-19.2-SCCA-GACU/MSI del 17 de mayo de 2006 solicitó a la Subgerencia de Control de Espectáculos, Licencias y Comercio Ambulatorio efectuar fiscalizaciones de comercio en la vía pública;

Que, habiendo analizado los descargos presentados por los mencionados ex funcionarios, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios acuerda, según consta en el Acta N° 04, solicitar a la Secretaría General, entre otros, copia del Acta del Acuerdo de Concejo N° 015-2000-MSI; de la Ordenanza N° 132-MSI y de la Ordenanza N° 180-MSI, los mismos que fueron los principales documentos señalados en los descargos escritos.

Que, según el Acta Número N° 05 de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, habiéndose analizado los documentos solicitados, dicha Comisión opina que éstos, si bien norman el procedimiento regular para la implementación de los mecanismos del otorgamiento de las Licencias de Funcionamiento de el Comercio Ambulatorio en la Vía Pública y de Puestos Fijos (kioscos), no desvirtúan las observaciones hechas por el Órgano de Control Institucional, en lo referente a que no se realizó la fiscalización oportuna del comercio



ambulatorio de los puestos fijos de venta (kioscos), por lo que se incrementó el número de éstos en el distrito;

Que, de acuerdo con lo indicado en el considerando precedente, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios ha recomendado la imposición de la sanción administrativa de Suspensión Sin Goce de Remuneraciones;

Estando a lo señalado en el Informe Final N° 0215-2007-1500-GSC/MSI de fecha 24 de octubre de 2007, presentado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos y Disciplinarios, el cual forma parte de la presente Resolución; y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 20 Inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.-** Sancionar al señor **LUIS SUEYRAS VALVERDE**, Ex Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de San Isidro, con la medida disciplinaria de **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, por los hechos mencionados en la presente Resolución, la misma que deberá ser formalizada de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Sancionar al señor **JOSÉ LUIS ANTONIO JARAMILLO DÍAZ**, Ex Subgerente de Control de Espectáculos, Licencias y Comercio Ambulatorio de la Municipalidad de San Isidro, con la medida disciplinaria de **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, por los hechos mencionados en la presente Resolución, la misma que deberá ser formalizada de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTICULO CUARTO.-** Notifíquese a los señores Luis Sueyras Valverde y José Luis Jaramillo Díaz, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
**ALCALDE**

